

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 29 de ENERO de 2024

VISTOS:

La solicitud presentada por el servidor Juan José Iván Bailetti Sotelo, Memorando N° 001019-2023-DAARC-DICIR/INEN de la Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, Memorando N° 000012-2024-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 000087-2024-OAJ/INEN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de septiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la ley antes citada, en el cual se establecen mediante los artículos 5°, 6°, 7° y 8°, los requisitos, condiciones, procedimientos y plazo para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 28 de noviembre de 2023, el servidor nombrado Juan José Iván Bailetti Sotelo, expresa su voluntad de ampliar el ejercicio de su carrera como médico, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Cirugía en Abdomen; presentando para ello, diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista; tales como, evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica, psiquiátrica por los profesionales especializados de establecimiento de Salud Público;

Que, a través del Informe N° 001217-2023-UF-GRH/INEN de fecha 19 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos informa que, el servidor Juan José Iván Bailetti Sotelo cumple con acreditar los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento;

Que, con Memorando N° 0001019-2023-DICIR/INEN, la Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, informa que existe la necesidad de contar con los servicios médicos del citado servidor, a fin de brindar la atención especializada a los pacientes;



Que, mediante Memorando N° 000012-2024-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos, brinda su conformidad al Informe N° 000008-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; en el cual, se emite opinión favorable respecto a la extensión de la carrera médica, con eficacia anticipada a partir del 14 de diciembre de 2023, por un periodo de un (01) año, conforme a los argumentos expuestos en dicho documento; por lo que, para el trámite correspondiente adjunta un proyecto de Resolución Jefatural;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1. del artículo 17° que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso; por lo cual, cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al servidor nombrado Juan José Iván Bailetti Sotelo, Cargo: Médico, Nivel: Especialista, la extensión de la Carrera Médica por un periodo de un (01) año, con eficacia anticipada, a partir del 14 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En caso de continuidad de la extensión autorizada, el servidor Juan José Iván Bailetti Sotelo, deberá remitir a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados emitidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución al servidor Juan José Iván Bailetti Sotelo.

ARTÍCULO CAURTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2024 16:25:57 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 23 de Enero del 2024

INFORME N° 000087-2024-OAJ/INEN

A : ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

De : ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Extensión de la carrera medica - BAILETTI SOTELO JUAN
JOSE IVAN.

Referencia : PROVEIDO N° 000025-2024-OAJ/INEN (08ENE2024)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; y, en mérito al asunto y documentos de la referencia, tengo a bien indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Solicitud presentada por el servidor Juan José Iván Bailetti Sotelo.
- 1.2. Memorando N° 001353-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos.

II. ANÁLISIS

- 2.1. En principio cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, este órgano de asesoramiento, tiene como función el de brindar opinión legal y jurídica respecto a temas que de manera específica son consultados por la Jefatura Institucional y los diversos órganos y unidades orgánicas de la Institución, proponiendo, además, las recomendaciones que podrían considerarse en la resolución y ejecución de los actos administrativos.
- 2.2. Al respecto, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público.
- 2.3. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de septiembre del 2021, se aprobó el Reglamento de la ley antes citada, en el cual se establecen mediante los artículos 5°, 6°, 7° y 8°, los requisitos, condiciones, procedimientos y plazo para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

- 2.4. En el presente caso, mediante Solicitud S/N de fecha 28 de noviembre del 2023, el servidor nombrado Juan José Iván Bailetti Sotelo, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Cirugía en Abdomen; presentando para ello, diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista; tales como, evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica, psiquiátrica por los profesionales especializados de establecimiento de Salud Público.
- 2.5. Asimismo, mediante Informe N° 001217-2023-UF-GRH/INEN de fecha 19 de diciembre del 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos informa que, el servidor Juan José Iván Bailetti Sotelo ha cumplido con acreditar los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento.
- 2.6. En ese sentido, a través del Memorando N° 0001019-2023-DICIR/INEN, la Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, informa que existe la necesidad de contar con los servicios médicos del citado servidor, a fin de brindar la atención especializada a los pacientes.
- 2.7. En consecuencia, con Memorando N° 000012-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, brinda su conformidad al Informe N° 000008-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y remite el proyecto de Resolución Jefatural para la opinión legal favorable.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. Conforme a los fundamentos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo al marco legal vigente, es procedente la emisión del acto resolutivo, para autorizar al servidor nombrado Juan José Iván Bailetti Sotelo, Cargo: Médico, Nivel: Especialista, la extensión de la Carrera Médica por un periodo de un (01) año, con eficacia anticipada, a partir del 14 de diciembre del 2023.
- 3.2. Finalmente, se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para la suscripción correspondiente, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

(AOV/btg)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ULLOA Antonio Humberto FAU
20514954776 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.01.2024 15:43:53 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 25 de Enero del 2024

INFORME N° 000088-2024-ORH-OGA/INEN

A : **MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**
Gerente General

De : **ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

Asunto : Extensión de la carrera medica - BAILETTI SOTELO JUAN
JOSE IVAN

Referencia : **INFORME N° 000087-2024-OAJ/INEN (23ENE2024)**

26 ENE 2024
12:56

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra procedente autorizar al servidor nombrado Juan José Iván Bailetti Sotelo, cargo: Médico, la extensión de la Carrera Médica por un período de un (01) año.

En este sentido, este despacho remite el Proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado para el visto bueno de la Gerencia General, Sub Jefatura y la firma del Jefe institucional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

cc:

(AVU/jad)